

Gobierno Civil de Navarra

132-16

MINAS

Año 1929

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2634

para la mina de Hierro nombrada

Luisa

Término municipal de Errazu (Bastan)

INTERESADO

DOMICILIO

Don Rafael Juliá Beramendi

Irún

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don _____

Núm. de pertenencias solicitadas 9

Núm. de pertenencias demarcadas _____

PLANO de demarcación de la mina

Luisa en término

de *Errazu* provincia

de *Tavazza*

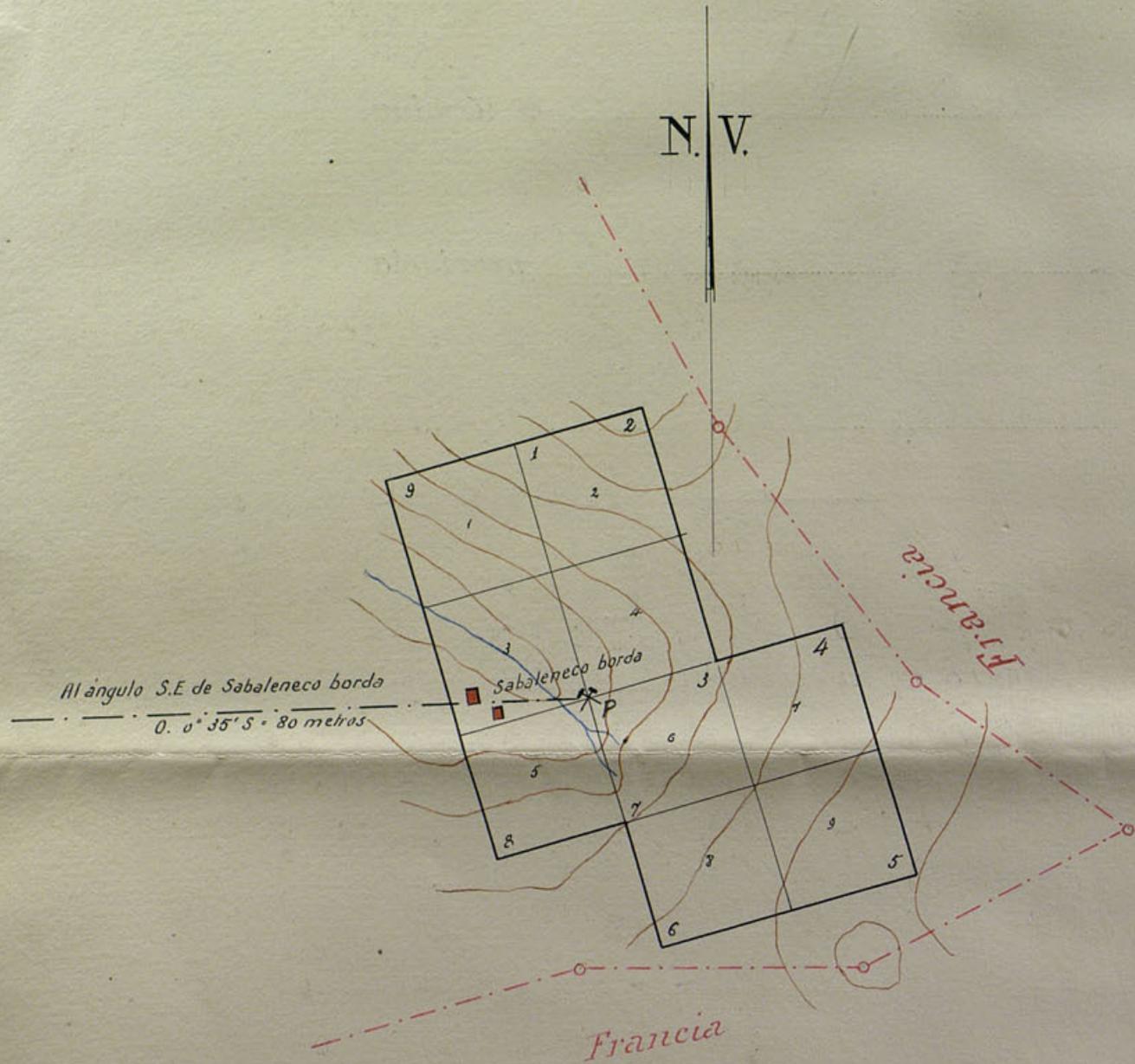
Número de su expediente *2634*

1

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Luisa
(número 2.634) sita en el paraje nombrado Urtan Celaya término de Errazu



Escala de 1:5.000.....

EXPLICACIÓN

Conforme:
El Ingeniero que demarcó,

P punto de partida, que es una excavación

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,
P. Ariza

T. Jorda

1 2 a 9 estacas
1.ª y 2.ª a 9 pertenencias.
San Sebastián 9 de Septiembre de 1929

El Auxiliar Facultativo,

Carlo Pellegri





DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de mina pertenencias para la mina de hierro
nombrada Luisa cuyo expediente tiene el núm. 2634 sita en Ustau Celaya
término municipal de Eraxu demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 17 de Agosto
de 1929 por el Ingeniero que suscribe el 3 de Septiembre de 1929

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<u>De P al ángulo S. E. de Sabaleuco borda</u>	<u>0. 0' 35" S</u>	<u>81' 00"</u>

LÍNEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<u>P a 1</u>	<u>N 15° 35' 0"</u>	<u>200</u>	<u>00000</u>	<u>Bustau Celay</u>	<u>Ninguna</u>
<u>1 a 2</u>	<u>E 15° 35' N</u>	<u>100</u>			
<u>2 a 3</u>	<u>S 15° 35' E</u>	<u>200</u>			
<u>3 a 4</u>	<u>E 15° 35' N</u>	<u>100</u>			
<u>4 a 5</u>	<u>S 15° 35' E</u>	<u>200</u>			
<u>5 a 6</u>	<u>O 15° 35' S</u>	<u>200</u>			
<u>6 a 7</u>	<u>N 15° 35' 0"</u>	<u>100</u>			
<u>7 a 8</u>	<u>O 15° 35' S</u>	<u>100</u>			
<u>8 a 9</u>	<u>N 15° 35' 0"</u>	<u>300</u>			
<u>9 a 1</u>	<u>E 15° 35' N</u>	<u>100</u>			

San Sebastian 9 de Septiembre de 1929

T. Jordán

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *izquierda*.....

La declinación magnética es de $12^\circ 15'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *7* de *Mayo*..... de 1927

El punto de partida es *una excavación*.....

Cordero

Numero dos mil seiscientos treinta y cuatro

Presente cedula personal de 12.ª clase n.º 4121, expedida
en Irún el 7 de Agosto de 1918

1120



Don Rafael Juliá Beramendi, habitante en Irún (Guipúzcoa) de 31 años de edad, tiene el honor de solicitar a V.S. la concesión de nueve pertenencias mineras con el título "LUISA", de mineral de hierro, sita en el paraje denominado "UZTAN-CELAYA", del término municipal de Errazu, Valle de Baztán, provincia de Navarra.

Verifico la designación de éste registro en la forma siguiente:

Punto de partida. - Es una excavación que dista 80 metros del ángulo S.E. de la borda "SABALENECO-BORDA" y en dirección $0. 15^{\circ} N.$

Designación al Norte Verdadero. -

De P a 1	- N $15^{\circ} 35' 0.$	- 200 metros
" 1 a 2	- E $15^{\circ} 35' N.$	- 100 "
" 2 a 3	- S $15^{\circ} 35' E.$	- 200 "
" 3 a 4	- E $15^{\circ} 35' N.$	- 100 "
" 4 a 5	- S $15^{\circ} 35' E.$	- 200 "
" 5 a 6	- O $15^{\circ} 35' S.$	- 200 "
" 6 a 7	- N $15^{\circ} 35' 0.$	- 100 "
" 7 a 8	- O $15^{\circ} 35' S.$	- 100 "
" 8 a 9	- N $15^{\circ} 35' 0.$	- 300 "
" 9 a 1	- E $15^{\circ} 35' N.$	- 100 "

cerrando el perimetro de las nueve pertenencias, que componian la mina caducada "FANFAR" N.º 1539.





PROVINCIA de

COPIA DE LA CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. _____ del registro parcial núm. _____

Presupuesto correspondiente al año 192

Sección _____ Capítulo _____ Artículo _____

Clasificación de los Valores	
Oro, plata y billetes.	285'00
Calderilla.....	
EN JUNTO...	285'00

(Sello de la Oficina)

D. Rafael Julia Beramendi

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de... doscientos ochenta y cinco pesetas por el gusto de la suscripción de la misma Lanza n° 2634

Es copia
El Ingeniero-Jefe,



TOMÉ RAZÓN
El Interventor de Hacienda

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual es nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

San Sebastián siete de Junio de 1929
Cauplans El Tesorero,

Legible

Legible

Sentado en Tesorería al número _____ de 192 al número _____ del registro de ingresos.

Por lo tanto, suplico a V.S., que habiendo por presentada
ta solicitud, se sirva dar al expediente la instruccion de
ley y Reglamento, a fin de que en su dia se expida el correspon-
diente titulo de propiedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

IRUN, 1º de Junio de 1929.

Rafael Julia

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

P A M P L O N A.

A las once ho-

5

ras y treinta minutos del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, advirtiéndose al interesado que en el término de 8 días deberá presentar la carta de pago acreditativa de haberse hecho el depósito del 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 3 de Junio de 1929.

El Secretario

Mudeto Saut

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se presenta carta de pago n° 9 de entrada y 842 de registro, por valor de 285 pts. expedida en 7 del actual, correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 10 de Junio de 1929.

El Secretario

Mudeto Saut

Informe.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el art° 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede, con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 10 de Junio de 1929.

El Secretario

Mudeto Saut

Providencia.- Se admite la solicitud de registro que antecede, con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde del Valle de Baztán para su exposición al público, en Errazu, debiendo permanecer, lo mismo que el que se colocará en el tablón de anuncios de este Gobierno, expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 11 de Junio de 1929.

El Gobernador

Manuel Sever Koldain

Diligencia.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 11 de Junio de 1929.

El Secretario

Mudeto Saut

1215

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Rafael Juliá Beramendi

vecino de Irún ha sido presentada una solicitud de registro de nueve pertenencias de la mina nombrada Luisa, expediente 2634 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Uztan Celaya

o da

término jurisdiccional de Errazu distrito municipal del Valle de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Punto de partida.-Es una excavación que dista 80 metros del ángulo S.E. de la borda S. baleneco-borda y en dirección 0.15° N. Designación al Norte verdadero. D. P. a 1-N.15° 35' 0. 200 mts. De 1 a 2-E.15° 35' N.100 mts. De 2 a 3-S.15° 35' E.200 mts. De 3 a 4-E.15° 35' N.100 mts. De 4 a 5-S.15° 35' E.200 mts. De 5 a 6-O.15° 35' S. 200 mts. De 6 a 7-N.15° 35' 0.100 mts. De 7 a 8-O.15° 35' S.100 mts. De 8 a 9 N.15° 35' 0.300 mts. De 9 a 1-E.15° 35' N.100 mts. cerrando el perímetro de las nueve pertenencias que componían la mina caducada "Fanfar" nº 1539.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Junio de mil novecientos veintinueve.

Modesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda
clase de Administracion civil, Secretario del Gobierno de
la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta
dias que ha estado expuesto al publico con su ex-
pediente el presente edicto, no se ha presentado
contra el mismo reclamacion alguna.

Y para que conste expido la presente con
el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en
Pamplona a diez y siete de Agosto de mil nove-
cientos veintinueve.

vt^a Bn^o

El Gobernador

Perez Roldán

Modesto Font

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL
VALLE DE BAZTAN

Número 844



Exmo Sr
Con la diligencia de ex-
posición al público de-
vante sesenta días, tan-
go el honor de devol-
ver a V.º el edicto
referente a solicitud
de registro de nueva
pertenenencias de la mi-
na de mineral de hierro
nombrada Guiza sita
en el paraje llamado
Mota de Calaya, de Gu-
ru, perteneciente a
este municipio.

Dios

quarante à V. G. un.
chois années

le 14 de Mayo
de 1929

El Alcalde

Juan Ribot

Excmo Sr. Gobernador Civil de
Navarra

Pamplona

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Rafael Juliá Beramendi

vecino de Irún ha sido presentada una solicitud de registro de nueve----- pertenencias de la mina nombrada Luisa, expediente 2634 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Uztan Celaya ~~que linda al~~

término jurisdiccional de Errazu distrito municipal del Valle de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Punto de partida. -- Es una excavación que dista 80 metros del ángulo S.E. de la borda S. baleneco-borda y en dirección 0.15° N. Designación al Norte verdadero. De P. a 1-N. $15^{\circ} 35'$ O. 200 mts. De 1 a 2-E. $15^{\circ} 35'$ N. 100 mts. De 2 a 3-S. $15^{\circ} 35'$ E. 200 mts. De 3 a 4-E. $15^{\circ} 35'$ N. 100 mts. De 4 a 5-S. $15^{\circ} 35'$ E. 200 mts. De 5 a 6-O. $15^{\circ} 35'$ S. 200 mts. De 6 a 7-N. $15^{\circ} 35'$ O. 100 mts. De 7 a 8-O. $15^{\circ} 35'$ S. 100 mts. De 8 a 9 N. $15^{\circ} 35'$ O. 300 mts. De 9 a 1-E. $15^{\circ} 35'$ N. 100 mts. cerrando el perímetro de las nueve pertenencias que componían la mina caducada "Fanfar" nº 1539.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Junio de mil novecientos veintinueve.

Modesto Font

Don Luis Ribot Jibarren
Alcalde Constitucional del Ayuntamiento
to del Valle de Baztan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido
expuesto al público durante se-
senta días en los sitios de
costumbre.

Elisando a force de agr-
to de mil novecientos veinte
y nueve.

Luis Ribot



PROVIDENCIA.- visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada, si procede, su demarcación.

Pamplona 17 de Agosto de 1929.

El Gobernador

Manuel Pizar Roldán

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 17 de Agosto de 1929.

El Secretario

Medardo Sant



A fin de que por esa Jefatura de su digno cargo pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Luisa", n.º 2634.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Ramplona 17 de Agosto de 1929.

su publicación en el Boletín Oficial.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián 24 de Agosto de 1929

El Ingeniero Jefe.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.
San Sebastián.

10

1789



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir a V.E. relación de las operaciones facultativas que se llevaran a cabo, si V.E. las da su conformidad y ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 22 de Agosto de 1929

El Ingeniero Jefe.

P. A.
Amador

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
RECTOR GENERAL
23 AGO 1929
ENTRADA
NS. 68 FOLIO 46

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

14



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *Luina*
titulada *Luina* cuyo expediente tiene el
número *dos mil seiscientos treinta y cuatro*

A *dos de Septiembre* del año mil novecien-
tos veintinueve yo el Ingeniero
D. *Tomás Cordon* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Cedro Pellis*

me constituyo en el paraje denominado *Uetan Celaya*
del término municipal de *Enasen* con objeto de practicar la
demarcación de *las minas* pertenencias solicitadas
para la mina *Luina*

Concurren al acto los tertigos

D. Francisco Echeverria vecino de Elveta y
D. Francisco Garcia que lo es de Buros no distinguido
X el registrador *ni personal alguna en su representación*
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que, se demarca
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida, *una excavación que*
existe en el mencionado paraje, la que se rela-
siona con la esquina Sureste de Sabarico
toda por una alineación de ochenta metros de
longitud en dirección Oeste treinta y cinco mi-
etros Sur.

A doscientos metros al Norte quince grados
treinta y cinco minutos Oeste del punto de parti-
da, se colocó la primera estaca; a cien metros
al Este quince grados treinta y cinco minutos
Norte de ella se colocó la segunda; a los do-

R

175
ciento metros al Sur quince grado treinta y cinco minutos Este de ella se colgó la tercera; a los cien metros al Este quince grado treinta y cinco minutos Norte de ella se colgó la cuarta; a los doscientos metros al Sur quince grado treinta y cinco minutos Este de ella se colgó la quinta; a los doscientos metros al Norte quince grado treinta y cinco minutos Sur de ella se colgó la sexta; a los cien metros al Norte quince grado treinta y cinco minutos Norte de ella se colgó la (septima) séptima; a los cien metros al Norte quince grado treinta y cinco minutos Sur de ella se colgó la octava; a los trescientos metros al Norte quince grado treinta y cinco minutos Norte de ella se colgó la novena y finalmente a los cien metros al Este quince grado treinta y cinco minutos Norte de ella se encontró la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro y demarcada esta ruina conforme con su designación, con nueve hectáreas o partes menores que comprenden una superficie total y horizontal de noventa mil metros cuadrados.

Todas las estacas se colocaron en Bustam Celay.

da esta mina por *todo mundo con teneno paucos*

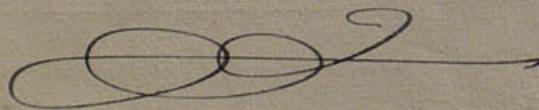
El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados *suprageminados*; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *dose* grados y *quince* minutos al Oeste *el día siete de Mayo del año actual*

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo. = *Sabaleruco = entre líneas = aclarar lo confuso del escrito debajo = entre paréntesis = (septima) no vale.*

T. Jordán *Carlos Pellicci*

Gran^{co} & Asociados



Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Deslinda en el reconocimiento del terreno para practicar la demarcación de la mina de hierro nombrada Luisa núm. 2634 del término de Erraxu

COORDENADAS

PUNTOS DEL RECORRIDO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS				OBSERVACIONES
			N.	S.	E.	O.	
P a 1	S. 1° 24' 0"	203' 23		203' 78		4' 98	P = Punto de
1 a 2	E. 0° 18' S	210' 08		1' 10	210' 20		partida
2 a 3	E. 25° 32' N	222' 28	97' 40		200' 91		1, 2, 3, 4 y 5 mo
3 a 4	O. 36° 12' N	188' 55	111' 35			152' 16	unos de la di
4 a 5	N. 37° 1' O	248' 80	198' 65			149' 30	visión

Coordenadas totales tomando por origen el P. p. del registro a demarcar.

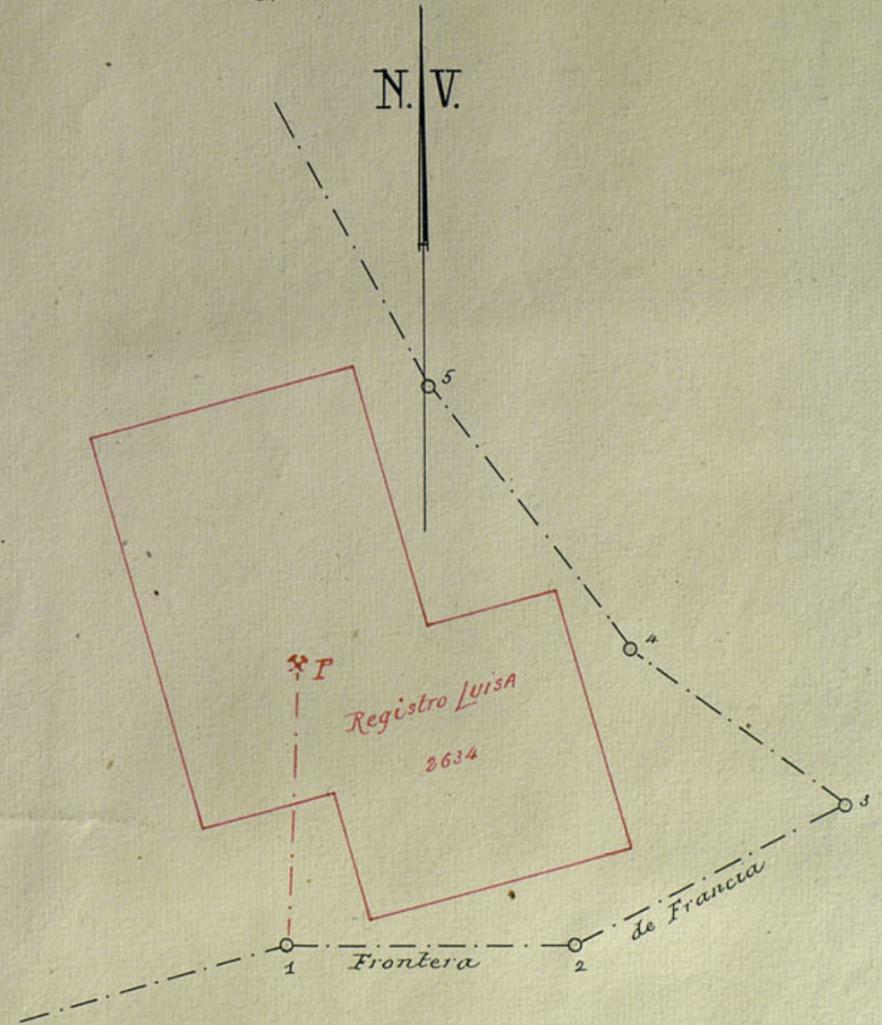
PUNTOS DE PARTIDA	COORDENADAS			
	N.	S.	E.	O.
A.				
B.				
C.				
D.				
E.				
F.				
G.				

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE,

G. Ariza



GRÁFICO



Escala de 1 : 5.000

EXPLICACIÓN

P. = Punto de partida del registro
1, 2, 3, 4 y 5 mojos de la división

CONFORME:
EL INGENIERO,

T. Jordán

San Sebastián 9 de Septiembre de 1929

EL Ayudante

Cado Pelley

PLANO de demarcación de la mina

Luisa en término

de *Ezazu* provincia

de *Navarra*

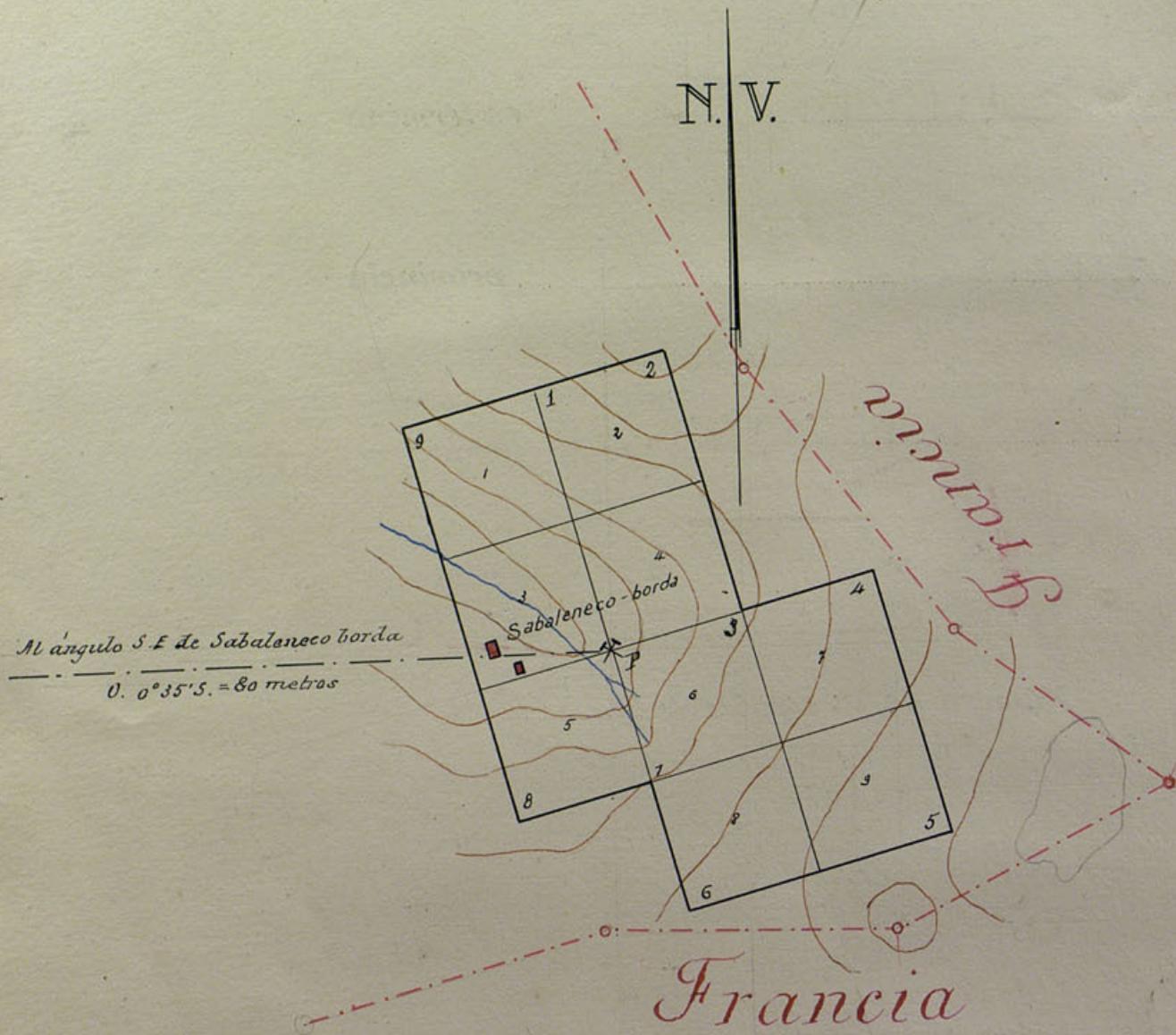
Número de su expediente *2654*

15

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Luisa
 (número 2634) sita en el paraje nombrado Uxtón Celaya término de Errazu



Escala de 1:5.000.....

EXPLICACIÓN

P punto de partida, que es una excavación

1 2 a 9 estacas

1.^a y 2.^a a 9 pertenencias.

San Sebastián 1 de Septiembre de 1929

El Auxiliar Facultativo,

Carlos Pellicio

Conforme:
 El Ingeniero que demarcó,

T. Gordon

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,

D. Ariza





DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de nuove pertenencias para la mina de hierro
nombrada Luisa cuyo expediente tiene el núm. 2634 sita en Ustari Celaya
término municipal de Errazu demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 17 de Agosto
de 1929 por el Ingeniero que suscribe el 2 de Septiembre de 1929

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<u>De P al ángulo S.E. de Sabalmeo-boda</u>	<u>0 0° 35' S</u>	<u>80,00</u>

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<u>P a 1</u>	<u>N 15° 35' 0</u>	<u>200</u>	<u>90.000</u>	<u>Buxtan Celay</u>	<u>Ninguna</u>
<u>1 a 2</u>	<u>E 15° 35' N</u>	<u>100</u>			
<u>2 a 3</u>	<u>S 15° 35' E</u>	<u>200</u>			
<u>3 a 4</u>	<u>E 15° 35' N</u>	<u>100</u>			
<u>4 a 5</u>	<u>S 15° 35' E</u>	<u>200</u>			
<u>5 a 6</u>	<u>O 15° 35' S</u>	<u>200</u>			
<u>6 a 7</u>	<u>N 15° 35' 0</u>	<u>100</u>			
<u>7 a 8</u>	<u>O 15° 35' S</u>	<u>100</u>			
<u>8 a 9</u>	<u>N 15° 35' 0</u>	<u>300</u>			
<u>9 a 1</u>	<u>E 15° 35' N</u>	<u>100</u>			

San Sebastian 9 de Septiembre de 1929

T. Jordoc

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la izquierda.....

La declinación magnética es de 12° 15' al Oeste. referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 7 de Mayo de 1929

El punto de partida es una excavación.....

Córdoba



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Al demarcar la mina nombrada Luisa nº
2634 del término de Errazu, devuelvo a V.S.
el expediente al cual no me ha parecido que
a su concesión deban imponersele condiciones
especiales diferentes de las generales de la
Ley y Reglamentos vigentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian 10 de Septiembre de 1929

El Ingeniero de Minas

Señor Ingeniero Jefe.

17



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.E. debidamente despachado, el expediente de registro minero nombrado "Luisa" nº 2634 de la mina de hierro del término de Errazu con el fin de que V.E. tenga a bien prestarle su aprobación si lo estima oportuno, y ordenar el desglose de la carta de pago que obra en el mismo para que por la Delección de Hacienda en esa provincia, se abone su importe al Sr. Habilitado de esta Jefatura D. José Martínez Morea, Procurador de los Tribunales.

Asó mismo ruego a V.E. se sirva devolver el mencionado expediente a esta Dependencia, una vez aprobado al objeto de sentar en el las diligencias de liquidación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastian 18 de Septiembre de 1929

El Ingeniero Jefe.

J. Ariza

Excmo. Señor. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

18

JEFATURA DE MINAS
ENTRADA
26. SET. 1909
DE QUIFÚZ - A

... a V. E. de la...
... de registro...
... a una mina de hierro...
... con el fin de que V. E. ten...
... en aprobación el...
... y ordenar el...
... que para en el...
... en las...
... en esta...
... de los...
...
... a V. E. se...
... a este...
... en el...
... de liquidación.

... a V. E. muchos años.
... de Septiembre de 1909
El Ingeniero jefe.

... CIVIL DE NAVARRA.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. **2634** y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digna V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián **10 de Septiembre de 1929**



El Ingeniero-Jefe

J. Ariza

DECRETO

Pamplona 21 de Septiembre de 1929

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con **nueve pertenencias** la **mina** de mineral **hierro** nombrada **Luisa** objeto de este expediente núm. **2634** vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador

Manuel Pizar Roldán

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona 11 de Septiembre de 1929

El Secretario del Gobierno Civil

Adolfo Acuña

OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número 2634 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 8 de Octubre de 1929

El Ayudante facultativo

Carlos Pellego

El Ingeniero

T. Jordán

El Ingeniero-jefe

A. Ariza

Transcurrido el tiempo reglamentario sin que el registrador del expediente titulado "Luisa", nº 2634, haya presentado el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Título de propiedad y pertenencias demarcadas, lo pongo en conocimiento de V.S. a fin de que informe dicho expediente, que se encuentra en esa Jefatura de su digno cargo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 14 de Octubre de 1929.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero
San Sebastian.

20



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 121

Transcurrido el tiempo reglamentario sin que el registrador del expediente titulado "Luisa", nº 2634, haya presentado el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Título de propiedad y pertenencias demarcadas, lo pongo en conocimiento de V.S. a fin de que informe dicho expediente, que se encuentra en esa Jefatura de su digno cargo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 14 de Octubre de 1929.

Manuel Pérez Rollán



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero
San Sebastian.

21



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Vista la comunicación de V.E. de fecha 14 del corriente por la que aparece que el interesado no ha presentado el papel de pagos al Estado como reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas del expediente Luisa nº 2634 dentro del plazo reglamentario que señala el artículo 53 del vigente Reglamento, esta Jefatura se honra proponiendo a V.E., en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 93 del mismo, la cancelación del citado expediente y su publicación en el Boletín oficial.

V.E., no obstante, resolverá.
San Sebastián 17 de octubre de 1929
El Ingeniero jefe



P. Arisa

DECRETO

Pamplona 27 de octubre de 1929

Conforme

El Gobernador

Manuel Irujo Roldán

Providencia.- Siendo firme la que dicté en 23 de octubre último decretando la cancelación de este expediente por no haber presentado el registrador en el plazo reglamentario el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Título de propiedad y pertenencias demarcadas, he acordado declarar franco y registrable el terreno a que el mismo se refiere, advirtiéndome:

1º Que conforme a lo establecido en el R.D. de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas instancias en los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

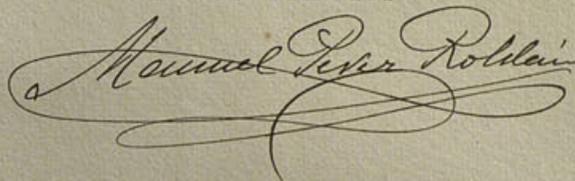
2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud y, si fueran varios, serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real decreto; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias, son de 10 a 14 los días laborables.

Publiquese la presente en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo prevenido y a los efectos reglamentarios.

Pamplona 27 de Noviembre de 1929.

El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se remite al Boletín Oficial para su publicación, la anterior providencia.

Pamplona 27 de Noviembre de 1929.

El Decretario

